

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10978/2024	La Junta de Gobierno Local	31/07/2024

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 4. BIENESTAR SOCIAL: 10978/2024 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON FUNDACIÓN ALZHEIMER SALOMÉ MOLINER PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS” DURANTE EL AÑO 2024, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 25.000,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Alzheimer Salomé Moliner ha elaborado el proyecto denominado “Actividades a desarrollar con personas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Su objetivo general es mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades neurodegenerativas, así como, la de familiares y cuidadores y consiste en abordar las necesidades expresadas y percibidas por las personas ante un diagnóstico de demencia de un familiar; el impacto emocional, las dudas de los cuidadores/as sobre las necesidades de la persona enferma y la ayuda para establecer el plan de cuidados, evitando el estrés que produce en ellos la falta de recursos.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la entidad realizará las siguientes actividades o servicios: Servicio de habilitación y terapia ocupacional, Servicio de estimulación cognitiva y Servicio de habilitación psicosocial para personas con enfermedades neurodegenerativas. A su vez, se desarrollan intervenciones, tanto con familiares y cuidadores, para contribuir al bienestar familiar y de las personas afectadas, así como de sensibilización con la población en general. El proyecto se desarrollará en la Unidad de Respiro del Centro Social, en la c/ Foradà, 8 p Baja-Grao de Castelló y en el Aula de Memoria de Castelló, en la c/ Maestro Arrieta, 10 Castelló de la Plana.

Las personas destinatarias de este proyecto son personas con la enfermedad de Alzheimer u otro tipo de demencia degenerativa en fase leve-moderada.

El coste total de ejecución del proyecto asciende a 136.429,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (25.000,00 euros), Diputación de Castellón (1.500,00 euros), Generalitat Valenciana (20.000,00 euros) y fondos propios (cuotas, donaciones: 89.929,00 euros).



Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la referida Fundación en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 22 de febrero de 2024, se redacta un convenio para el año 2024 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 25.000,00 euros.

En fecha 28 de junio de 2024, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en gastos *directos*: de personal por cuenta ajena (líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF) de 1 psicólogo/a 30 horas/semana con imputación del 15% de enero a diciembre, de 1 trabajador/a social 16 horas/semana con imputación del 15% de enero a diciembre y de 2 auxiliares de taller con 90 horas/semana con imputación del 84,4% de enero a diciembre, gastos del alquiler del aula de la calle Maestro Arrieta, 10 de Castelló de la Plana y gastos de material fungible de papelería y alimentación de productos básicos e *indirectos* (cuya imputación no superará el 2,88% de la subvención concedida): gastos de limpieza, seguro RC y gastos de renting fotocopiadoras. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio atendiendo a que se subvenciona un proyecto de acción social ejecutado por una entidad sin ánimo de lucro.

Destaca en su informe la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales que la metodología a emplear en la ejecución del proyecto consta de varias fases: 1. Estudio de la situación, a través de una entrevista en la que se valoran las necesidades del familiar o cuidador, 2. Valoración socio familiar y cognitiva, según la cuál se ofrecen los recursos a los que cada familia puede acceder según su situación particular, y 3. Seguimiento del caso, a través de evaluaciones post-tratamiento o las intervenciones más adecuadas para mejorar la acción que se esté llevando a cabo. Además, atendiendo a que la Fundación Alzheimer Salomé Moliner es una entidad sin ánimo de lucro y al marcado interés social del proyecto, la entidad queda exonerada para la constitución de garantías como condición de la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es la única entidad social que promueve este proyecto y que la entidad cuenta con medios, recursos materiales y personal tanto profesional como voluntario con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Por otra parte, la entidad ha manifestado su conformidad con el texto del convenio a aprobar mediante certificado de fecha 11 de julio de 2024.

Se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Además, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable de la Técnico de Administración General y de la jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por el jefe de la Sección de Derechos Sociales, así como informe de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalia delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con Fundación Alzheimer Salomé Moliner con NIF G12734794 para la ejecución del proyecto "Actividades a desarrollar con personas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias" durante el año 2024 que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 25.000,00 euros.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0690 Fecha: 31/07/2024



SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 25.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4-23104-48909 del Presupuesto Municipal de 2024.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 25.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de Fundación Alzheimer Salomé Moliner en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 25.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de Fundación Alzheimer Salomé Moliner en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0690 Fecha: 31/07/2024

